

ANEXO

Auxiliares de la Administración de Justicia (promoción interna)

Número	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
1	30.640.501	Piñas Lopez, María Pilar	Jdo. Primera Instancia N.º 4 Vitoria-Gasteiz	Álava.
2	30.583.767	Castillo Erice, Lorea Ane del	Jdo. Primera Instancia N.º 2 Vitoria-Gasteiz	Álava.
3	15.870.434	Lizarraga Vidaurreta, María Luisa ..	Jdo. Contenc-Advo. N.º 1 Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa.
4	30.613.980	López Cano, Rosario	Jdo. Penal N.º 1 Vitoria-Gasteiz	Álava.
5	13.753.220	Ríos Saldaña, María Soledad	Aud. Provincial Sección 2.ª Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa.
6	9.359.202	García Rodríguez, Ángel	Jdo. Primera Instancia N.º 6 Vitoria-Gasteiz	Álava.
7	30.614.694	Zárate Calzada, Miren Itxaso	Jdo. Primera Instancia N.º 1 Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa.
8	76.619.930	Fontao García, Ana	Ofic. Com Tra. y Ejec. Penales Donostia-San Sebastián	Gipuzkoa.
9	15.374.434	Melendre Conde, María Isabel	Jdo. Primera Instancia e Instrucción N.º 3 Bergara	Gipuzkoa.

20947 ORDEN de 17 de octubre de 2002, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (turno de promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha,

He resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En el caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (artículo 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes

del vigente Reglamento Orgánico, (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del Acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente, al Ilmo. Sr. Director de Recursos Humanos, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Calle Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz), siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto y el ilustrísimo señor Director de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente, al ilustrísimo señor Director de Recursos Humanos del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 17 de octubre de 2002.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

ANEXO

Oficiales de la Administración de Justicia (promoción interna)

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
1	15.247.321	Herrera Álvarez, Yolanda	Jdo. Primera Instancia N.º 4 Donostia-San Sebastián ...	Gipuzkoa.
2	15.975.719	Rodríguez Carballo, María Teresa	Jdo. Paz (Agrupación Municipal) Deba	Gipuzkoa.
3	15.975.549	Izaguirre Vicente, María Inmaculada	Jdo. Primera Instancia e Instrucción N.º 2 Tolosa	Gipuzkoa.
4	14.587.388	Ibarreche Barrenechea, Francisco Javier	Jdo. Primera Instancia N.º 1 Barakaldo	Bizkaia.
5	30.587.106	Alutiz Ajuria, Antonio	Jdo. Primera Instancia e Instrucción N.º 3 Durango	Bizkaia.

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
6	22.720.841	Miguel Sordo, Francisco Javier	Jdo. Primera Instancia e Instrucción N.º 2 Durango	Bizkaia.
7	641.154	García de Marina Prieto, Félix	Jdo. Penal N.º 2 Vitoria-Gasteiz	Álava.
8	77.831.606	Valles Segura, Guendalina	Jdo. Instrucción N.º 2 Vitoria-Gasteiz	Álava.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20948 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos, en el ámbito de Cataluña, a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.*

Por la Resolución del Departamento de Justicia de 9 de agosto de 2002 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3705 y «Boletín Oficial del Estado» número 202, ambos del 23), por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados, en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000;

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 17 de octubre de 2002, ha nombrado funcionarios de carrera a los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000 en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), por lo que, vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino, resuelto:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

2. Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. No resultará retribuido el plazo posesorio, dado que de conformidad con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Admi-

nistración de Justicia en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; del artículo único de la Ley orgánica 1/1985, de 18 de enero; y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

3.1 Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al cual accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

El secretario del órgano judicial correspondiente enviará una copia del acta de toma de posesión, opción y cese a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento. La excedencia en el Cuerpo de Auxiliares le será concedida de oficio.

3.2 En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto y el órgano competente dentro de cada ámbito territorial les concederá de oficio la excedencia en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

El secretario del órgano judicial correspondiente enviará una copia de dicha acta de posesión y opción a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento y al órgano judicial de origen.

Los destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la última destinación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que se haya publicado; o bien podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que se haya publicado, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciu-